

LEA... MEDITE... Y JUZGUE.

Julio 12/53 m

PERO ANTES, ENTERESE QUE DE LA PARALIZACION DEL SERVICIO NO FUE CULPABLE LA COA. SE DEBIO, UNICAMENTE, A LA PRESION DE LOS OBREROS PARA CONSEGUIR QUE EL GOBIERNO, PRIVE A LA COA DE TODA FISCALIZACION POR MEDIO DE LA POLICIA.

LOS OBREROS DE LA COA:

Trabajan menos de seis horas y cobran en base de ocho.

Muchos, coordinando sus turnos, se dedican a otras actividades.

Tienen pasaje gratis en la ciudad y por la carretera.

El promedio de salario mensual es de \$180 el chofer y \$150 el conductor. Sin embargo, en algunas rutas como la 79, alcanza a \$300 el chofer y \$240 el conductor. En las inter-provinciales, los salarios se elevan a \$400 y \$350, respectivamente.

Pueden, si quieren, aumentar sus ingresos, trabajando más tiempo.

Aunque el cobro es semanal en las rutas, toman como adelanto, en cada turno, hasta el cincuenta por ciento del salario.

Pueden faltar hasta tres días consecutivos, sin perder el empleo, lo cual hace que rindiendo una labor de siete días en el mes, mantengan el pasaje gratis, el descanso retribuido y la jubilación, con la facilidad, además, de poder trabajar en otra parte.

Todo maltrato o deterioro al material, aunque sea intencionalmente, no les priva del salario, que perciben como si estuvieran prestando servicios. El material está, por lo tanto, a merced de su conciencia.

Aunque las reservas de carros tienen por finalidad garantizar el servicio al público, en realidad, a ellos no les preocupa que las haya, siempre que cobren el tiempo inactivo como si lo trabajaran.

LO QUE LA EMPRESA NECESITA.

Pagar solamente el tiempo efectivo de trabajo.

Disponer de los medios adecuados y precisos para evitar los fraudes en la recaudación, que ascienden a cerca de un millón de pesos en el año.

Sancionar, con todo rigor, las faltas de respeto y consideración con el público, usuario del servicio, mediante el respaldo de los organismos competentes.

Impedir el mal trato al material rodante, considerándolo como causal de despido.

Terminar con la cantidad excesiva de pasajes gratis, no expedidos por la empresa, que representan un enorme perjuicio económico, e impiden establecer el sistema de cobro por acción mecánica.

Coordinar los itinerarios y recorridos de las dos empresas que operan en la capital, a fin de evitar competencias ruinosas y propender al mejoramiento y auge del servicio.

LA COA FINALMENTE ACLARA:

Que considerándose impotente para evitar los fraudes, ha tenido que recurrir a los Cuerpos de Policía, para perseguir el hecho delictivo que está llevando la empresa a la ruina.

De impedirse la actuación de las autoridades policíacas, en este sentido y no contando ya con la inspección secreta, suprimida en la Ley-Decreto 908, la empresa quedaría entonces a merced de este punible procedimiento.

Como se le ha acusado de tener enormes ganancias, propone a sus trabajadores, que en vez de salario, accedan a recibir un porcentaje de la recaudación bruta.

La empresa está pendiente de las rectificaciones oportunas, a realizar en la Ley-Decreto 908, para poder cumplir adecuadamente con lo que de ella se espera, puesto que tiene el propósito firme y decidido de prestar un servicio público eficiente.

COOPERATIVA DE OMNIBUS ALIADOS, S. A.

La Habana, Julio 10 de 1953.

M. Julio 12/53

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA